



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2.022**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas y quince minutos del día cinco de mayo de dos

mil veintidós se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

**ÚNICO.-** Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 5 de mayo de 2.022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a+NEbcVkdIuipaObiG/MQ0==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 12:29:52
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 11:27:30
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQ0==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQ0==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 26 de abril de 2.022, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**3.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ALICIA LÓPEZ FERNÁNDEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Alicia López Fernández, para Proyecto de Demolición de Vivienda con Almacén Agrícola, sito en Rambla de las Arcas, Polígono 10, Parcela 223, Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566688X,4134427Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A010002230001TF.*

*Visto el Proyecto Técnico de Demolición, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don Antonio Jesús Martos Martínez, con N° Expte: 202200168 y visado electrónico N° 000062161 de fecha 29 de marzo de 2022.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 de abril y 4 de mayo de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a Doña Alicia López Fernández, Licencia de Obras para Proyecto de Demolición de Vivienda con Almacén Agrícola, sito en Rambla de las Arcas, Polígono 10, Parcela 223, Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566688X,4134427Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A010002230001TF, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de abril de 2.022.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

Código Seguro De Verificación	a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 12:29:52
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 11:27:30
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==	Página	2/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Alicia López Fernández, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de mayo de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.2.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO PR.143.1-PROCESOS TECNOLÓGICOS DEKTON: NUEVAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN DEKTON (AMPLIACIÓN TOLVAS MOLINO). COSENTINO INDUSTRIAL, S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U, para Proyecto PR.143.1-Procesos Tecnológicos Dekton: Nuevas Líneas de Producción Dekton (Ampliación Tolvas Molino), sito en Ctra. A-334, P.K. 59, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566549X,4136188Y.*

*Visto el Proyecto redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Juan Manuel Fernández Guirao, con visado N° Expte: 434.350/2022, de fecha 20 de abril de 2.022.*

*Vista la autorización ambiental integrada vigente otorgada a Cosentino S.A.U., para sus instalaciones del Parque Industrial situado en el T.M. de Cantoria (Almería), Exp. AAI/AL/094/11/A1, la modificación sustancial de la misma aprobada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, Exp. AAI/AL/094/MS3 y la modificación sustancial de la instalación para el Proyecto “Ampliación de Procesos Tecnológicos para materiales innovadores y sostenibles Cosentino”, Exp. AAI/AL/094/MS11/21.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Rústico.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 4 y 5 de mayo de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto PR.143.1-Procesos Tecnológicos Dekton: Nuevas Líneas de Producción Dekton

Código Seguro De Verificación	a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 12:29:52
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 11:27:30
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==	Página	3/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(Ampliación Tolvas Molino), sito en Ctra. A-334, P.K. 59, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566549X,4136188Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de mayo de 2.022.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de mayo de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.3.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO PR.136-PROCESOS LOGÍSTICOS Y SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL: SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS. ESTACIÓN REGENERADORA DE AGUA RESIDUAL (ALMERÍA), PARTE DE COLECTOR DE CONEXIÓN. COSENTINO INDUSTRIAL, S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U, para Proyecto PR.136-Procesos Logísticos y Servicios de Apoyo Industrial: Sistema de Tratamiento de Aguas. Estación Regeneradora de Agua Residual (Almería), parte Colector de Conexión, T.M. Cantoria, sito en Ctra. A-334, P.K. 59, cuyas coordenadas UTM son: 566986X,4135782Y.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 12:29:52
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 11:27:30
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el Proyecto redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Don Álex Álvarez Castellnou, con visado N° Expte: 53220111PC/1 de fecha 31 de marzo de 2.022.

Vista la autorización ambiental integrada vigente otorgada a Cosentino S.A.U., para sus instalaciones del Parque Industrial situado en el T.M. de Cantoria (Almería), Exp. AAI/AL/094/11/A1, la modificación sustancial de la misma aprobada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, Exp. AAI/AL/094/MS3 y la modificación sustancial de la instalación para el Proyecto “Ampliación de Procesos Tecnológicos para materiales innovadores y sostenibles Cosentino”, Exp. AAI/AL/094/MS11/21.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Rústico.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 27 de abril y 5 de mayo de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U., Licencia de Obras para PR.136-Procesos Logísticos y Servicios de Apoyo Industrial: Sistema de Tratamiento de Aguas. Estación Regeneradora de Agua Residual (Almería), parte Colector de Conexión, T.M. Cantoria, sito en Ctra. A-334, P.K. 59, cuyas coordenadas UTM son: 566986X,4135782Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de abril de 2.022.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las obras.
- d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de mayo de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.

Código Seguro De Verificación	a+NEbcVkdIuipaObiG/MQO==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 12:29:52
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 11:27:30
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQO==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQO==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JUAN MIGUEL ALFONSO TRINIDAD.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación destinada a vivienda rural, para uso residencial, sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 31, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570580X;4133934Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A012000310000RA, tramitada a instancias de Don Juan Miguel Alfonso Trinidad.*

*Visto el Informe Técnico de Edificaciones sita en Barriada el Faz del T.M. de Cantoria, firmado por el Arquitecto y Arquitecto Técnico D. Andrés Oller Rodríguez, colegiado nº 475 COA Almería y demás documentación aportada por el interesado.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 3 y 4 de mayo de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que la edificación sita en Barriada "El Faz", parte de la Parcela 31 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria. con uso residencial se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 88,99 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570580X 4133934Y

**TERCERO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 400,00 m2, correspondiente con parte de la Parcela 31 del Polígono 12, con Referencia Catastral 04031A012000310000RA del Término Municipal de Cantoria, con coordenadas:

VÉRTICE 1: 570571.6200 4133938.7200  
 VÉRTICE 2: 570588.3100 4133944.9500  
 VÉRTICE 3: 570589.3200 4133944.9100  
 VÉRTICE 4: 570590.2800 4133944.6100  
 VÉRTICE 5: 570590.9300 4133944.2000  
 VÉRTICE 6: 570591.3100 4133943.8700  
 VÉRTICE 7: 570591.6400 4133943.4900

Código Seguro De Verificación	a+NEbcVkdIuipaObiG/MQO==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 12:29:52
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 11:27:30
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQO==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VÉRTICE 8: 570592.0500 4133942.8500  
 VÉRTICE 9: 570592.3700 4133941.8900  
 VÉRTICE 10: 570595.4200 4133926.8500  
 VÉRTICE 11: 570577.8600 4133920.7900

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a Don Juan Miguel Alfonso Trinidad, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Barriada "El Faz" parte de la Parcela 31 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean

Código Seguro De Verificación	a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 12:29:52
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 11:27:30
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==	Página	7/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Juan Miguel Alfonso Trinidad, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de mayo de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **4.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA LUCÍA JIMÉNEZ RIQUELME.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación destinada a vivienda rural, para uso residencial, sita en Paraje Las Casicas, Polígono 8, Parcela 113, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577469X;4134502Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A008001130000RU Referencia Catastral de la edificación: 04031A008001130001TI, tramitada a instancias de Doña Lucía Jiménez Riquelme.*

*Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Rural sita en el Paraje "Las Casicas" del T.M. de Cantoria, firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Pardo Parra, colegiado nº 1243 del COITAAL y visado electrónico 202262240 de fecha 26/04/2022 y demás documentación aportada por la interesada.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 12:29:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 11:27:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 de abril y 4 de mayo de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que la edificación sita en Paraje "Las Casicas" Parcela 113 del Polígono 8, del Término Municipal de Cantoria, con uso residencial se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 114,20 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 577469X 4134502Y

**TERCERO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 1022,52 m<sup>2</sup>, correspondiente con la Parcela 113 del Polígono 8 no coordinado con Catastro, con Referencia Catastral 04031A008001130000RU del Término Municipal de Cantoria, con coordenadas:

VÉRTICE 1:	577487,7400	4134509,6100
VÉRTICE 2:	577493,4400	4134512,6100
VÉRTICE 3:	577493,7500	4134516,2800
VÉRTICE 4:	577492,7800	4134537,4900
VÉRTICE 5:	577489,0000	4134547,1400
VÉRTICE 6:	577485,5800	4134552,5400
VÉRTICE 7:	577476,0100	4134548,1700
VÉRTICE 8:	577479,2400	4134534,1000
VÉRTICE 9:	577478,9600	4134529,9500
VÉRTICE 10:	577476,6000	4134521,4100
VÉRTICE 11:	577474,7400	4134519,6100
VÉRTICE 12:	577468,3400	4134515,7900
VÉRTICE 13:	577459,9600	4134514,7100
VÉRTICE 14:	577449,1800	4134515,4400
VÉRTICE 15:	577447,5100	4134513,3200
VÉRTICE 16:	577458,7100	4134502,9000
VÉRTICE 17:	577468,0000	4134499,3200
VÉRTICE 18:	577475,0700	4134498,9700
VÉRTICE 19:	577476,9400	4134500,6100
VÉRTICE 20:	577478,3700	4134502,1600
VÉRTICE 21:	577480,2400	4134503,6100
VÉRTICE 22:	577483,1400	4134505,6100

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando la edificación reconocida en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento

Código Seguro De Verificación	a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 12:29:52
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 11:27:30
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a Doña Lucia Jiménez Riquelme, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Casicas" Parcela 113 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 12:29:52
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 11:27:30
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Lucía Jiménez Riquelme, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de mayo de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-**

**5.1.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL. TELECO Y ENERGÍA FILABRES, S.L. -**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la solicitud presentada por Don José María Pérez Alcolea, en representación de la Mercantil Teleco y Energía Filabres, S.L., con Registro de Entrada núm. 1012 de fecha 18 de abril de 2.022, para Proyecto de Instalación de Generación Solar Fotovoltaica de 1 MW en Terreno “Cantoria” con Conexión a Red.

Considerando que están sometidas a Calificación Ambiental las actuaciones, tanto públicas como privadas, así señaladas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como sus modificaciones sustanciales.

Considerando el Informe emitido por el Secretario Municipal, en fecha 5 de mayo de 2.022 sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto el Informe Técnico, emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27 de abril de 2.022, concluyendo la admisión a trámite para la calificación ambiental del Proyecto de referencia.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos el Informe de Secretaría y el Informe de los Servicios Técnicos Municipales y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Someter a información pública, por plazo de veinte días hábiles, mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el Expediente relativo al Proyecto de Instalación de Generación Solar Fotovoltaica de 1 MW en Terreno “Cantoria” con Conexión a

Código Seguro De Verificación	a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 12:29:52
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 11:27:30
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Red, sito en Polígono 4, Parcela 18 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571295X,4137452Y.

Durante el trámite de información pública, el expediente permanecerá expuesto al público en las Oficinas del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Notificar a los titulares de los predios colindantes al predio en el que se pretende realizar la actividad para que aleguen lo que tengan por conveniente en el plazo de veinte días.

**TERCERO.-** Una vez finalizada la información pública, manifestar a los interesados en el expediente, con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de quince días.

**CUARTO.-** A la vista de las alegaciones, emítase propuesta de resolución por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, motivando la misma.

Cantoria, a 4 de mayo de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- AMPLIACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la solicitud de modificación de contrato de prestación de servicios (actuación musical) para la celebración de la festividad de Las Cruces, celebradas el día 1 de mayo de 2022, presentada por Don Pedro Cerrillo Rodríguez, en representación de la Mercantil (Artista) Bombástico. La modificación pretendida ascendería a la cantidad de 700,00 euros más IVA (147,00 euros), siendo el importe total de 847,00 euros.

Considerando que en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de abril de 2.022, se aprobó el Contrato del citado Grupo por importe de 1.573,00 euros (IVA incluido), para la misma prestación de servicios.

Visto los Informes Jurídico y de Gasto, ambos de fecha 5 de mayo de 2022, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado por la Orquesta/Artista Bombástico (Grupo Versiones) y abonar la cantidad de 700,00 euros, (IVA excluido), debido a la necesidad de ampliar las prestaciones objeto del contrato (duración de la actuación musical).

**SEGUNDO.-** Que por la Intervención Municipal, una vez reconocida la obligación, se proceda al abono por la prestación de servicios (actuación musical), en la cantidad de 2.420,00 euros (IVA incluido).

Código Seguro De Verificación	a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 12:29:52
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 11:27:30
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==	Página	12/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cantoria, a 5 de mayo de 2.022  
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
 Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**7º.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-**

**7.1.- OCUPACION DE VÍA PÚBLICA. DOÑA LILIANA BAQUERO FLOREZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Estación con una colchoneta inflable, durante 1 día, con una superficie ocupada de 44 m2, presentada por Doña Liliana Baquero Florez.*

*Visto el Informe de la Policía Local de fecha 28 de abril de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Estación, durante 1 día, con una superficie ocupada de 44 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo adoptar las correspondientes medidas de seguridad la empresa Cronos Corpore.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Liliana Baquero Florez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de mayo de 2.022  
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
 Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**8º.- APROBACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Visto que con fecha 7 de abril de 2022, nº Reg. Entrada 938, se presenta por Don José Pérez López, escrito de inicio de Expediente de Responsabilidad Patrimonial por daños sufridos en su vehículo matrícula 0415LJR, en la calle principal del Polígono Industrial de Cantoria, causados por el estado de la calzada.*

Código Seguro De Verificación	a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 12:29:52
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 11:27:30
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el Informe de la Policía local de fecha 7 de abril de 2022, corroborando la versión del reclamante.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía núm. 161, de fecha 5 de mayo de 2022, se admite a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial.

Examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer a Don José Pérez López, titular de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en su vehículo, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños reclamados, de conformidad con el Informe de la Policía Local obrante en el Expediente.

**SEGUNDO.-** El importe de la indemnización será el que determine la Compañía de Seguros Caja de Seguros Reunidos Cia. De Seguros y Reaseguros, S.A. – CASER.

**TERCERO.-** Ordenar a la Intervención Municipal el pago de las franquicias que le sean aplicadas al siniestro.

**CUARTO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Compañía de Seguros Caja de Seguros Reunidos Cia. De Seguros y Reaseguros, S.A. – CASER.

Cantoria, a 5 de mayo de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**9º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DESTINADA A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de 19 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm. 78, de 27 de abril de 2021).

Vista la Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca para 2022 las subvenciones previstas en la Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de 19 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades

Código Seguro De Verificación	a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 12:29:52
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 11:27:30
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==	Página	14/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm.75, de 21 de abril de 2022).

**Objeto:** Financiar actuaciones de inversión que, con el fin último de mejorar los servicios que se prestan a la ciudadanía, tengan por objeto:

- 1) La adquisición de cualquier equipamiento o maquinaria necesaria para la correcta prestación de los servicios públicos de su competencia.
- 2) La realización de obras y trabajos en edificios, edificaciones y otras instalaciones de titularidad pública, así como en cualesquiera otros inmuebles de titularidad pública, incluso en aquellos de carácter patrimonial que sean susceptibles de ser orientados para la realización de actuaciones que contribuyan al fomento económico y social de la entidad local.
- 3) La contratación de estudios de inversión relacionados con planes a desarrollar en la entidad local, vinculados a la prestación de servicios públicos de su competencia.
- 4) La realización de cualquier actuación de inversión que promueva e incentive la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente, aprovechando la potencialidad de sus variables endógenas.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar una subvención de 30.000 €, para Obras de accesibilidad, en Centro Cultural de la Juventud.

**SEGUNDO.-** Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Comprometerse a efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, en la parte no financiada por la presente subvención ni por otras subvenciones compatibles con la misma finalidad.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

Cantoria, a 4 de mayo de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**10º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN –SERVICIOS TURISMO ALMANZORA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	a+NEbcVkdIuipaObiG/MQO==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 12:29:52
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 11:27:30
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQO==	Página	15/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**“PROPUESTA**

Visto el Presupuesto presentado por la Mercantil Tienda MI PC, S.L. para la Colaboración Base Turismo Almanzora, por importe de 1.800,00 euros, más IVA (378,00 euros), con un importe total de 2.178,00 euros.

Considerando que el coste referenciado en el párrafo anterior lo es en concepto de Colaboración BASE Turismo Almanzora de la Asociación de Empresarios Turísticos del Valle del Almanzora.

Considerando la existencia en el vigente Presupuesto Municipal de Partida Presupuestaria, 334 226 09, con consignación suficiente.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-**Aprobar la Colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, Colaboración BASE Turismo Almanzora, con la Asociación de Empresarios Turísticos del Valle del Almanzora, en la cantidad de 2.178,00 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-**Notificar el Acuerdo a la Mercantil Tienda MI PC, S.L. y a la Asociación de Empresarios Turísticos Valle del Almanzora, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 5 de mayo de 2.022  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**11º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-**

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

<b>1</b>	<b>SOLICITANTE</b>	COSENTINO INDUSTRIAL S.A.U.
	<b>ACTUACIONES</b>	D.R. OBRAS PROYECTO INSTALACIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA CIERRE ANILLO EN FÁBRICA SILESTONE 1
	<b>EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE</b>	PARQUE INDUSTRIAL COSENTINO
<b>2</b>	<b>SOLICITANTE</b>	COSENTINO GLOBAL S.L.U.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 12:29:52
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 11:27:30
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







	<b>ACTUACIONES</b>	D.R. OBRAS PARA PR151.1 PROCESOS LOGÍSTICOS Y SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL: NUEVO MÓDULO DE OFICINAS
	<b>EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE</b>	PARQUE INDUSTRIAL COSENTINO
3	<b>SOLICITANTE</b>	PEDRO ALIAGA PARDO
	<b>ACTUACIONES</b>	D.R. OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN
	<b>EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE</b>	REF. CATASTRAL 04031A032005080000RM
4	<b>SOLICITANTE</b>	VILIUS BEZARAS
	<b>ACTUACIONES</b>	D.R. OBRAS MENORES
	<b>EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE</b>	CALLE ALMANZOR, 3, ESCALERA 1, PUERTA 1

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

### **12º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA,S.L.	221052	25/04/2022	120,17 €
FAMIM 1997, SL	7 13	26/04/2022	325,49 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA,S.L.	221154	26/04/2022	25,43 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 2187	07/04/2022	61,90 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 2303	13/04/2022	33,95 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 2380	14/04/2022	134,53 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	2022- 024	02/05/2022	7.260,00 €
HERNÁNDEZ ZAMORA ANTONIO	2020- 129	03/05/2022	1.512,50 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 78	29/04/2022	826,83 €
BURXANA EVENTOS SLU	2022 26	03/05/2022	363,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 324	26/01/2022	95,49 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1925	29/03/2022	101,35 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 2067	31/03/2022	370,28 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 2107	31/03/2022	104,16 €
TERUEL MARTOS EVA	Fact 5005	06/04/2022	55,27 €
TERUEL MARTOS EVA	Fact 5034	08/04/2022	119,55 €
TERUEL MARTOS EVA	Factct 5085	24/04/2022	303,37 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 102	04/05/2022	1.543,72 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a+NEbcVkdIuipaObiG/MQO==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 12:29:52
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 11:27:30
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQO==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQO==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 103	04/05/2022	1.089,00 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-000928/2022	25/04/2022	364,97 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2200507	05/04/2022	368,98 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220321	22/04/2022	82,28 €
AQUASUR INSTALACIONES, SCA	Emit- 2	26/04/2022	2.040,60 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	0 1088	04/05/2022	17.619,58 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 1089	04/05/2022	1.314,00 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 1090	04/05/2022	766,21 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



<b>Código Seguro De Verificación</b>	a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 12:29:52
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/05/2022 11:27:30
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a+NEbcVkdIuipaObiG/MQQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

